



Convocatoria 2016 de Becas de Cooperación Internacional para la realización de estudios de postgrado en la Escuela Nacional de Sanidad-Instituto de Salud Carlos III

Diploma Superior de Salud Pública Internacional y Diploma Superior de Promoción de la Salud

La Fundación Española para la Cooperación Internacional Salud y Política Social (Fundación CSAI), fundación del sector público, de ámbito y competencia estatal, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

CONVOCA: veinticinco becas para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria, cuya concesión se regirá por las siguientes estipulaciones:

Primera. Objeto.

1. Se convocan veinticinco becas, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de personal sanitario de los siguientes países: Angola, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Honduras, Méjico, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Salvador, Uruguay y Venezuela.

2. Estas becas están destinadas a cursos de formación que versarán sobre las siguientes materias:

a) Diploma Superior de Salud Pública Internacional (DSPI) en la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III.

El diploma se orienta a aquellos alumnos que, con una experiencia previa en el campo de la Salud Pública, no han recibido una formación sistematizada y centrada en el análisis, escenarios de intervención y estrategias de respuesta a los principales problemas de salud de los países en desarrollo.

El curso constará de 420 horas lectivas (equivalentes a 18 ECTS), con dedicación a tiempo completo por parte de los alumnos. El curso empezará el 12 de septiembre y terminará el 2 de diciembre de 2016.

b) Diploma Superior de Promoción de la Salud (DSPS) en la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III.

El curso está dirigido fundamentalmente a profesionales que desempeñen su actividad en el ámbito sanitario o sociosanitario y necesitan completar su formación en el campo de la promoción de la salud y/o prevención de la enfermedad.

El curso constará de 420 horas lectivas (equivalentes a 18 ECTS) con dedicación a tiempo completo por parte de los alumnos. El curso empezará el 12 de septiembre y terminará el 2 de diciembre de 2016.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes de las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer un título universitario relacionado con actividades sanitarias en el ámbito de la salud pública.
- b) No haber sido beneficiario de una beca similar concedida por cualquier organismo oficial español durante un período mínimo de dos años, excepto en los casos de renovación de la beca como consecuencia de la realización de estudios de carácter plurianual.
- c) Acreditar que tienen un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios objeto de la beca.
- d) Poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios objeto de la beca.
- e) Estar en condiciones de cumplir los requisitos de la legislación vigente en materia de extranjería.
- f) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya justificación podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.

Tercera. Solicitudes.

1. Todas las solicitudes y las comunicaciones relacionadas con las becas se realizarán por correo electrónico.
2. Los interesados formularán la solicitud de beca cumplimentando el modelo que se acompaña como **Anexo I** (si solicita el Diploma Superior en Salud Pública Internacional) o bien el **Anexo II** (si se solicita el Diploma Superior de Promoción de la Salud) de esta convocatoria. Los interesados **sólo podrán formular** la solicitud de beca para uno de los dos cursos objeto de esta convocatoria.

Además, todos los interesados cumplimentarán el **Anexo III** con los datos de su curriculum vitae y el **Anexo IV** con las razones que motivan la solicitud de la beca.

3. La solicitud (**Anexo I** o **Anexo II**), el curriculum vitae (**Anexo III**), y las razones que motivan la solicitud de la beca (**Anexo IV**) se enviarán en un solo archivo, por correo electrónico a la Fundación CSAI: formacion@fcsai.es (Formatos aceptados: .doc, .odt, .pdf).

El plazo de envío de las solicitudes por correo electrónico finalizará a las 23:59 horas (hora oficial española) del día 15 de abril de 2016.

4. Tras la presentación de solicitudes, estas serán examinadas por la Fundación CSAI y en caso de que no estuvieran debidamente cumplimentadas, se requerirá al interesado para que subsane el error o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se desestimará su solicitud.

Cuarta. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponderá a la Dirección de la Fundación CSAI, quién con la colaboración de la Escuela Nacional de Sanidad, en un plazo de cinco días naturales revisará y comprobará las solicitudes y documentación presentada y verificará que se ajusta a lo indicado en los puntos anteriores. La relación de solicitantes admitidos y no admitidos se publicará en la página web de la Fundación CSAI (<http://www.fcsai.es/>).

2. Los miembros de la Comisión Académica que procederá a valorar todas las solicitudes admitidas son:

Presidente: Director de la Escuela Nacional de Sanidad o persona en quien delegue

Vicepresidente: Director General de la Fundación CSAI o persona en quien delegue

Secretario: Jefe de Estudios de la Escuela Nacional de Sanidad o persona en quien delegue

Vocales: Director del Departamento de Programas de Salud de la ENS o persona en quien delegue

Director del Departamento de Salud Internacional de la ENS o persona en quien delegue

Coordinadora General de la Fundación CSAI o persona en quien delegue

Coordinadora General Adjunta de la Fundación CSAI o persona en quien delegue

Coordinador Académico del DSPS o persona en quien delegue

Coordinador Académico del DSPI o persona en quien delegue

Las solicitudes serán admitidas con arreglo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional en el ámbito de la salud pública y/o administración sanitaria.
- Necesidades de formación de los candidatos tanto para el desempeño de sus actividades en materia de salud pública y cooperación sanitaria, como para su desarrollo profesional.
- Cursos realizados y publicaciones en salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Capacidad para leer textos en inglés y conocimientos básicos de informática.
- Ser funcionario o acreditar un puesto de trabajo fijo en el sector salud.

3. Evaluadas todas las solicitudes admitidas, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web de la Fundación CSAI, concediéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones, este plazo se contará a partir de la fecha de publicación. Podrá prescindirse del referido trámite cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Únicamente los candidatos seleccionados, incluidos en la propuesta de resolución provisional, deberán enviar los siguientes documentos:

- Fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia del título académico y/o diplomas.
- Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para realizar el curso proyectado.
- Certificación acreditativa de la situación laboral del peticionario.
- Declaración Jurada de que regresarán a su país cuando finalice el curso.

Todos estos documentos escaneados se enviarán por correo electrónico a la Fundación CSAI: formacion@fcsai.es (Formatos aceptados: .doc, .odt, .pdf). Además, se enviarán todos estos documentos por correo postal o mensajería a la dirección postal de la Fundación CSAI: C/ Sinesio Delgado, 6; Pabellón 6 28029 Madrid, España.

En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a la resolución de concesión, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias.

5. En el plazo de cinco días naturales desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, por el órgano instructor y, a la vista de la misma, el Director General de la Fundación CSAI resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, que publicará por los mismos medios establecidos en el punto tercero de este apartado, en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha en que haya sido dictada.

6. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en la página web de la Fundación CSAI. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Quinta. Financiación y abono de las becas.

1. La dotación máxima de las becas será de ciento trece mil cuatrocientos doce euros con setenta y cinco céntimos de euro (113.412,75€).

2. A los beneficiarios de las becas les serán abonadas, una vez completadas las tramitaciones administrativas necesarias, las siguientes cantidades de las que se deducirá la correspondiente cuota tributaria según la normativa vigente:

- 400 euros en concepto de instalación.
- Tres mensualidades de 800 euros cada una en concepto de estancia, que se harán efectivas de la forma siguiente: la primera junto con la bolsa de instalación, previa la certificación a que se refiere el párrafo anterior; la segunda y tercera a lo largo de los meses de octubre y noviembre del año 2016, respectivamente.

3. Los beneficiarios de las becas están obligados a suscribir una póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes por el período completo de duración de la beca hasta un importe máximo de 136,51 euros, que les será reintegrado por la Fundación CSAI previa presentación de los justificantes originales correspondientes.

La presentación de dicha póliza será necesaria para el cobro de la segunda mensualidad de la beca.

4. La concesión de cada una de las becas también llevará aparejado el derecho de los becarios a recibir los billetes de avión de los trayectos de ida y vuelta cuyo importe máximo total, por las veinticinco becas será de 40.000 euros y cuyo importe individual será fijado por la Fundación CSAI; estos billetes los facilitará la Fundación CSAI a cada uno de los becarios de manera que puedan realizar sus viajes de venida a España y regreso a su localidad de residencia. La adquisición de dichos billetes será gestionada y pagada por la Fundación CSAI. En ningún caso, dichos billetes podrán ser sufragados por los becarios.

5. La concesión de cada una de las becas también llevará aparejado el derecho de los becarios a la exención del pago de la matrícula, en razón del interés sanitario y social de los cursos convocados, conforme a lo establecido en la Resolución de 17 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de julio de 2003), de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios privados a satisfacer por la prestación de actividades de formación en el Organismo.

Sexta. Obligaciones de los becarios.

- a) Realizar el curso con dedicación a tiempo completo y con aprovechamiento.
- b) En la semana anterior a la finalización del periodo de la beca, cada becario presentará una tesina sobre un tema relacionado con el curso de postgrado objeto de la beca.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por los beneficiarios, dará lugar a la devolución del importe satisfecho por la Fundación CSAI en concepto de Beca.

Séptima. Certificación.

La Escuela Nacional de Sanidad enviará a la Fundación CSAI una certificación en la que se reconozca que los becarios han superado satisfactoriamente el curso de postgrado objeto de la beca. También, la Escuela Nacional de Sanidad enviará a la Fundación CSAI las tesinas presentadas por los becarios.

Octava. Comunicación.

Toda la correspondencia y comunicación entre la Fundación CSAI y los interesados, se hará por medio del correo electrónico: formacion@fcsai.es

Novena. Régimen Jurídico.

Es de aplicación a esta convocatoria la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria se sujeta a los principios de gestión e información contemplados en los artículos 8.3 y 20 de la mencionada Ley.

Décima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la página web de la Fundación CSAI.

Madrid, 23 de febrero de 2016




D. Jorge Fernández de Cañete Echeгойen
Director General de la Fundación CSAI